



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00143-00.

Solicitantes: Julio Enrique, Eloina y Rodrigo Mahecha Florido.

Causantes: José Joaquín Mahecha y Hermencia Florido de Mahecha.

De las excepciones de mérito denominadas ‘mala fe y enriquecimiento sin justa causa’ propuestas por Camilo Tobian Florido y Flor Estella Mahecha Florido, se dispone:

Correr traslado de las excepciones de fondo por el término de cinco (5) días a los solicitantes.

Reconocer personería jurídica al abogado José Ahicardo Rubio López, como apoderado de Camilo Tobian Florido y Flor Estella Mahecha Florido, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83ae841e86058c5238630ac08376ad0c19f3e99b4241b3f3f03d68cebc0823fe
Documento generado en 30/03/2023 03:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 40
Fijado hoy 31 Marzo 2023



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario